**telebucaramanga**

Estamos donde tu estás

Bucaramanga, 6 de enero de 2010

Doctor

**CRISTHIAN OMAR LIZCANO ORTIZ**

Director Ejecutivo

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES CRC**

Carrera 13 No. 28-01 piso 8

Bogotá D.C.

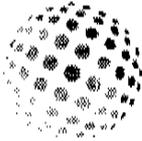
Asunto: Comentarios a la Propuesta Regulatoria "Por la cual se establecen las condiciones para la implementación y operación de la Portabilidad Numérica en Colombia"

Respetado Doctor:

Respecto del proyecto de regulación del asunto, nos permitimos manifestar nuestra enorme preocupación por las implicaciones e inversiones que esto conlleva no solo para TELEBUCARAMANGA, sino para todas las empresas del sector de comunicaciones; inversiones adicionales a las que los operadores ya han tenido que realizar en los últimos años, en gran parte debido a medidas regulatorias expedidas por la CRC, en donde se ha conminado a éstos a desarrollar planes de calidad del servicio, de atención al usuario y adicionalmente como política general se ha incentivado a los operadores para incrementar la penetración de Banda Ancha e Internet, todo lo anterior, se reitera, trayendo como consecuencia la realización de inversiones relevantes para cumplir con estas medidas.

Los resultados reflejan que se mantiene la tendencia del proceso de sustitución de la telefonía fija por la móvil, es decir mientras el número de clientes y los ARPUS de TPBCL cada día se deterioran y el negocio se vuelve menos rentable, estas medidas regulatorias hacen que cada día sea más difícil la supervivencia de las empresas de TPBCL y que la inversión en los mercados y servicios rentables se disminuya o se desplace para el cumplimiento de medidas como las planteadas en el proyecto del asunto. Proyectos como el que nos atañe, finalmente desincentivan la inversión privada en servicios como de TPBC y el de Banda Ancha, en donde se debe incurrir en inversiones cuantiosas, sin que se verifique un beneficio acorde al bienestar del usuario.

Resulta evidente que el servicio de TPBC actualmente afronta un desestímulo significativo en su utilización, y en el mercado de las telecomunicaciones ha venido siendo sustituido por la telefonía móvil, lo cual se traduce para Telebucaramanga en una situación difícil que no resiste ni justifica la ejecución de inversiones adicionales



**telebucaramanga**

Estamos donde tú estás

para sostener la prestación de este servicio, fuera de las requeridas para actualizar y ajustar dichas redes, con lo cual queda claro que no existe viabilidad técnica, pues por el contrario obliga a Telebucaramanga y a los operadores en general a realizar cuantiosas inversiones para poder migrar al modelo de portabilidad numérica, quedando obsoleta la red actual.

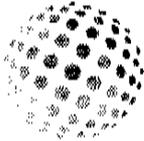
Estos costos que deberán ser asumidos por Telebucaramanga, previamente a la liberación del servicio, resultarían totalmente desproporcionados teniendo en cuenta que esta inversión de tenerse planificada debería ser destinada para aquellos proyectos que sean rentables para las compañías, como el de expansión de Banda Ancha, proyecto que es fundamental para la rentabilidad de la compañía en el corto plazo.

Esto por cuanto la inversión que tendría que hacer Telebucaramanga para implementar la portabilidad numérica superaría el millón de dólares (\$ US 1.000.000), teniendo en cuenta que se realiza la migración a NGN en uno de los switches de la red, aunado al hecho que la mecánica de los equipos existentes en nuestra red no es fabricada y la producción de repuestos es muy limitada, los proveedores no hacen desarrollos de software, no tienen soporte de la mayoría de las aplicaciones, no realizan nuevos desarrollos y no hay garantías de repuestos ni ampliaciones de subsistemas de centrales, lo que trae como consecuencia que la red de Telebucaramanga existente pasaría a un segundo plano.

Por otra parte, para realizar ajustes de interconexiones, la red de Telebucaramanga resultaría insuficiente para las modificaciones que se requieren en la red de conmutación, y en cambio sus inversiones serían poco consecuentes con los ingresos esperados y las evoluciones a redes NGN.

Adicionalmente al costo de las inversiones y respecto a las situaciones técnicas que se tendrían que sortear, la no disponibilidad de este tipo de infraestructura trae como consecuencia para Telebucaramanga, el cambio y pérdida de gran parte de sus activos, que en la actualidad son productivos, por cuanto su voz se basa en tecnologías 100% TDM y donde la posibilidad de captura de nuevos clientes es totalmente incierta.

La implementación del modelo de portabilidad numérica para telefonía fija, tiene un impacto directo sobre aspectos particulares en la prestación del servicio tales como los procesos de aseguramiento, de aprovisionamiento, de seguridad, de facturación, comerciales (ventas, call center y mercadeo entre otros) y de calidad esperada del servicio, que son soportados por plataformas OSS y BSS, que requieren un alto grado de personalización y desarrollo informático de acuerdo con las características establecidas para el producto, en razón a que el soporte para éstos es el número telefónico que identifica al suscriptor. A su vez, el sistema de facturación debe ser modificado en su totalidad, los procesos de atención al cliente y procesos asociados deberán asumir costos de inversión y operación en



**telebucaramanga**

Estamos donde tú estás

permanente crecimiento, para los cuales vemos inviable su recuperación en el corto plazo.

En concordancia con lo expuesto, esta medida desestimularía la inversión hacia la captura de nuevos usuarios de Internet por redefinición del presupuesto de inversión, lo que trae de contera la inminente afectación de los proyectos de ampliación de servicios y actualización tecnológica de la infraestructura, así como robustecimiento del CORE IP.

De otro lado, los altos costos en la implementación del modelo de Portabilidad Numérica exigirían a Telebucaramanga reorientar su política de atención y desarrollo de proyectos de expansión y/o ampliación en los estratos menos favorecidos, como consecuencia del impacto en las finanzas corporativas y la imposibilidad de contar con recursos financieros adicionales para tal fin. Lo anterior se basa en la obligatoriedad del cumplimiento de la regulación en desmedro de la responsabilidad social, por el bajo ingreso por línea y el desestímulo a la cobertura total de TICs en dichos estratos, de lo cual resulta evidente la ausencia de equilibrio financiero en una sociedad donde los estratos menos favorecidos van a recibir un impacto negativo producto de la implementación de la medida en comento.

Así las cosas, los operadores de telefonía fija, beneficiarían solamente a los clientes expuestos a varias ofertas del servicio de voz local, que en general son los clientes de mayor capacidad económica. La competencia se ha centrado en los últimos años en el empaquetamiento de servicios de voz, Internet y televisión y que la posibilidad de acceder a este tipo de paquetes es más alta en cuanto mayor sea la capacidad de gasto del hogar. Si la conservación del número local facilita que aquellos usuarios actuales de voz de los operadores locales tradicionales, decidan aceptar las ofertas empaquetadas de los cableoperadores o de operadores entrantes, nuevamente este fenómeno se dará en gran medida en los segmentos de mayor nivel de ingreso y capacidad de gasto y poco favorecerá a aquellos sectores de la población que hoy cuentan con servicio de voz gracias a los esfuerzos que por años han efectuado los operadores tradicionales de telefonía local, cuya operación en estratos 1, 2 y 3 es apalancada en gran medida en los ingresos percibidos de los estratos altos y en el régimen de subsidios, que el mismo Gobierno ha decidido desmontar.

La citada propuesta regulatoria facilita el crecimiento de los operadores entrantes mediante la captura de clientes rentables y de alto ingreso, los cuales salen de la base de clientes de los operadores tradicionales como Telebucaramanga, afectando sensiblemente los ingresos y rentabilidad de estos últimos, llegando posiblemente a comprometer su viabilidad financiera y por ende, desestimulando la prestación de servicios de TPBCL en sectores de interés social concentrados en los estratos 1, 2 y 3, que son el 10%, 32% y 27%, respectivamente, de la base actual de clientes de voz para el caso de Telebucaramanga, sectores estos en donde los otros

**telebucaramanga**

Estamos donde tú estás

operadores no tienen presencia y cobertura suficientes por no representar facturaciones promedio que hagan viable sus operaciones.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que muchos operadores basan su oferta de voz en servicios de Voz sobre IP, lo cual facilita la integración con las plataformas de portabilidad numérica, mientras los operadores tradicionales de TPBCL nos veríamos abocados a incurrir en fuertes inversiones, no sólo para cumplir con la portabilidad en sí misma, sino para adecuar las redes actuales a redes NGN, inversiones que no están previstas en el corto y mediano plazo, debido a que se requiere extender hasta cuando sea posible la vida útil de los switches de conmutación tradicionales y de las redes, con el fin de orientar los recursos de inversión a la expansión de las redes y cobertura de Internet.

Teniendo esto en cuenta, la implementación de la portabilidad numérica promovería la competencia sólo para facilitar el descreme del mercado por parte de un número mínimo de operadores, afectando los ingresos y rentabilidad de Telebucaramanga, lo que sumado a las fuertes inversiones en que necesariamente habría que incurrir para adaptar las redes e implementar la portabilidad numérica, provocaría problemas financieros que no sólo desestimularían la inversión y prestación del servicio en estratos 1, 2 y 3, sino que afectaría sensiblemente los planes de expansión en Internet dedicado, que son una prioridad de Telebucaramanga y del país, comprometiendo incluso la viabilidad y continuidad de las operaciones de TPBCL.

Además de lo anteriormente expuesto, debe tenerse en cuenta que en las condiciones planteadas en el proyecto, la implementación de portabilidad numérica para telefonía fija no cumpliría con los requisitos establecidos en la Ley 1245 de 2008, pues como se expuso en detalle, no existe viabilidad técnica ni económica para la implementación de esta medida y mucho menos va a promover la competencia, por cuanto la misma favorece un grupo muy pequeño de operadores y la viabilidad financiera y continuidad en el mercado de la gran mayoría de operadores que prestan el servicio de TPBCL queda en entredicho, por cuanto la propuesta regulatoria implica una inversión demasiado alta e impone condiciones desequilibradas de competencia.

Revisando las consideraciones de la propuesta regulatoria y el contenido de las normas la implementación de la portabilidad numérica se fundamenta en que promueve la competencia y maximiza el bienestar social de los usuarios. No obstante lo anterior, la CRC no puede desbordar las funciones asignadas por la Ley 1341 de 2009, y en especial la contemplada en el numeral 2º del artículo 22 respecto de la promoción de la competencia, el cual establece que:

*"Artículo 22. Funciones de la Comisión de regulación de Comunicaciones. Son funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones las siguientes:  
... 2. Promover y regular la libre competencia para la provisión de redes y*

**telebucaramanga**

Estamos donde tú estás

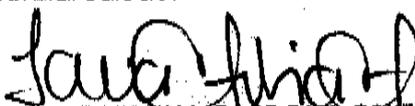
*servicios de telecomunicaciones, y prevenir conductas desleales y prácticas comerciales restrictivas, mediante regulaciones de carácter general o medidas particulares, pudiendo proponer reglas de comportamiento diferenciales según la posición de los proveedores, previamente se haya determinado la existencia de una falla en el mercado...* (Subrayado fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, es necesario manifestar que si bien la Ley 1245 de 2008 estableció la obligación de prestar el servicio de portabilidad numérica, también lo es, que la implementación de esta medida de promoción de la competencia, debe cumplir con un requisito previo, como es la identificación de la existencia de una falla en el mercado, sobre todo para la telefonía fija.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la implementación de la Portabilidad Numérica en telefonía fija debe cumplir con las premisas establecidas en la Ley 1245 de 2008 que señala: "En la telefonía fija procederá la conservación del número cuando, previamente, se determine su viabilidad técnica y económica, en términos de equilibrio financiero..." (Subrayado fuera de texto), por lo tanto no resulta viable ni justificable desde el punto de vista técnico y económico tal implementación para el servicio de TPBC.

Así las cosas, es claro que además del estudio de viabilidad técnica y económica de la implementación de la Portabilidad Numérica para telefonía fija, la CRC debe, para poder aplicar esta medida regulatoria identificar una falla en dicho mercado. Y resulta claro que la CRC no identificó la existencia de fallas del mercado en relación con la telefonía fija ni en la propuesta regulatoria, ni en los estudios de viabilidad, y por lo tanto, este mercado no debe ser objeto de una medida como la Portabilidad, aunado al hecho de que la medida no tiene un impacto significativo para el usuario.

Cordial Saludo.

  
LAURA CATALINA CARDONA CRUZ  
Secretaria General